UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2009,-

VISTO:

El Expediente FCN. Nº 1681/08, Corresponde Nº 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Química, cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple cátedra **Física II**, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 611/08 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra Física II, del departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación del auxiliar docente Ángel Horacio Rodríguez, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN N° 1681/08 Cpde. N° 1 (Acta N° 516/09).-

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación simple, en la cátedra **Física II**, del departamento de Química, Sede **Comodoro Rivadavia**, al Lic. **Ángel Horacio RODRÍGUEZ** (DNI. N° 12.618.354).

Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 003).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26. Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento de Química, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.-

de CAMARGO

E DECANO

RESOLUCION CDFCN. Nº 113/09.-

MSC SUSANA PERALES
Sec. Academica
Cacultad de Créncias Naturales
U.N.P.S.J.B.